

Extracto.

Noviembre 3.

Camilo Maure.

Las Fábricas de Orizaba (textiles) están al borde de la ruina, porque pagan salarios más elevados que las demás competidoras, no pudiendo reducirlos. Mientras que la Industrial de Orizaba trabaja solamente 27 horas por semana, las demás competidoras trabajan no solo tiempo completo sino hasta ponen turnos extras, y venden más barato.

Las gestiones emprendidas ante las autoridades y relacionadas con la Convención Textil, se han visto frustradas por los amparos logrados por varias fábricas contra la obligatoriedad de dicha Convención; de manera que la competencia ha seguido a base de los salarios de los trabajadores.

La única forma de eliminar radicalmente las dificultades en la Industria Textil es la federalización de la misma. Solicita su valiosa ayuda en la forma que estime conveniente, y de modo especial en sus gestiones para que se federalice dicha Industria Textil; a fin de evitar la liquidación y desaparición de esa Fábrica Industrial de Orizaba.

2

*Federación de la
Industria Textil para salvar
de la ruina a las
Fabricas de Orizaba*

Noviembre 3 de 1932.

Señor General don
Plutarco Elías Calles.
CUERNAVACA, MOR.

Señor General:

Como uno de los representantes de la Compañía Industrial de Orizaba, S.A., tuve la honra de ser recibido por usted, hace un año, en unión del señor Licenciado Sáenz, entonces Ministro de Industria, Comercio y Trabajo y el señor R. Cervantes Torres, Secretario General de la C.R.O.M., y en la entrevista que se sirvió usted concedernos se trató el grave problema creado con motivo de la convocatoria a los Accionistas de la Compañía Industrial de Orizaba para decidir sobre la disolución anticipada de la misma; el señor Licenciado Sáenz propuso a las partes en conflicto, y éstas aceptaron desde luego, que ocurriéramos a usted en solicitud de su opinión y consejo, para obtener una orientación que nos llevara a la resolución del conflicto.

Uno de los motivos determinantes de la liquidación anticipada era el hecho de que la Compañía pagaba a sus trabajadores salarios mucho mayores que los que pagan las demás fábricas del País; a propósito de este asunto usted se sirvió emitir su opinión en el sentido de que si los salarios de la Compañía Industrial de Orizaba se reducían al tipo que los de las Fábricas del Segundo Grupo, el problema no se resolvería; por que los demás fabricantes tendrían desde luego bandera para hacer mayores reducciones en los salarios que pagan, y que, por lo mismo, subsistiría la diferencia en los salarios, con perjuicio de los trabajadores; también se sirvió usted manifestar que la única solución del problema era dictar una medida legislativa que pusiera a la Compañía Industrial de Orizaba, en lo que toca a salarios, en un pie de igualdad respecto de la Industria del País; los representantes de la Compañía Industrial de Orizaba manifestamos nuestra conformidad, y recuerdo que se habló de un breve plazo, un mes más o menos, para que la medida necesaria se expidiera por el Gobierno Federal.

Con posterioridad a la entrevista, el 12 de noviembre del año pasado, se formalizaron las bases -

de arreglo que fueron precedidas por algunas conferencias aclaratorias; en dichas bases figura la octava en la que el señor Ministro de Industria, Comercio y Trabajo, en nombre del Gobierno Federal, se obliga a adoptar, en un plazo de tres meses, una solución legal que reglamente los salarios en la Industria Textil, adoptando una clasificación para Fábricas de acuerdo con la equidad y la técnica de la Industria Textil.

X En ejecución de esta cláusula el Gobierno Federal, por Decreto de 14 de julio de este año, declaró obligatoria la Convención Textil 1925-1927, como paso previo indispensable para llegar a la reforma de la misma, y a la unificación de los salarios en la República; contra este Decreto un buen número de Empresas, muchas de las que han reducido los salarios, pidieron amparo, no pocas obtuvieron la suspensión, y el Decreto, prácticamente, no ha tenido aplicación.

X Las condiciones de la Compañía Industrial de Orizaba siguen siendo muy difíciles; sus altos costos le impiden concurrir con éxito en el mercado nacional, y una prueba es el hecho de que después de un paro completo de tres meses trabaja desde marzo de este año 27 horas por semana, mientras que Fábricas de otras regiones están en actividad los seis días de la semana, y no sólo eso, sino que han establecido segundos y terceros turnos al amparo de una ventaja invencible, que consiste en que cubren salarios en un promedio de 30 por ciento inferiores a los que paga la Compañía Industrial de Orizaba.

ojo
 { Al vencerse el plazo señalado en el Decreto de 14 de julio de este año, en 14 de enero de 1933, y tal vez antes de esa fecha, la Compañía Industrial de Orizaba se verá en el caso de plantear claramente su situación a los trabajadores, indicándoles -- que sólo hay dos caminos que seguir: la reducción de los salarios para quedar en condiciones de igualdad respecto de la competencia, o la suspensión definitiva del trabajo, como consecuencia de la liquidación de una Sociedad que no puede continuar trabajando en las condiciones en que lo hace actualmente.

Como lo expresamos a usted el año pasado, el trascendental paso de la paralización de las Fábricas es perjudicial para los intereses económicos de los Accionistas, y por este motivo, y porque la Compañía no desea contribuir indirectamente a la creación de un grave problema de orden social que nacería de la desocupación de un buen número de trabajadores, la Compañía, para evitar tan grave conflicto, y tratando de conseguir la solución pacífica de él, por el medio fijado en la base VIII del convenio de 12 de noviembre de 1931, ha realizado numerosas gestiones ante las Autoridades Federales y del Estado y ante los Trabajadores y Empresarios del ra

mo; pero el problema planteado con los amparos contra la declaración de obligatoriedad de la Convención Textil, y la reciente denuncia de la misma, parecen cerrarle todo camino para la solución pacífica que siempre ha perseguido.

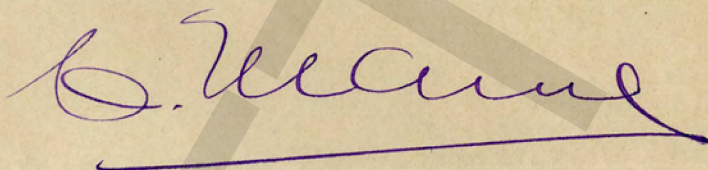
Uno de los motivos que han invocado los que pidieron amparo, es el de que, según la Constitución, y a pesar de lo que diga la Ley Federal del Trabajo, el Gobierno Federal no puede intervenir en la resolución de los problemas del Trabajo de la Industria Textil, que, según el texto constitucional, deben resolverse por las Autoridades del Trabajo de los Estados; precisamente la multiplicidad de criterios en la resolución de los problemas de la Industria Textil es lo que ha permitido reducciones en los salarios en algunos Estados, reducciones que han tenido como resultado el establecimiento de una encarnizada competencia a base de los salarios de los trabajadores.

X Estoy convencido de que el único medio de eliminar radicalmente las dificultades en la Industria Textil es la federalización de la misma; recordará usted, señor General, que en 15 de marzo de 1927, por Decreto que como Presidente de la República expidió usted en esa fecha, se declaró que los problemas de la Industria Textil eran de jurisdicción federal; pero la reforma constitucional de 1929 no comprendió a la Industria Textil entre las de jurisdicción federal, y desde entonces vino ese movimiento de reducción de salarios que crece sin cesar, al quedar establecida, como base para la competencia entre las Empresas que se disputan el mercado nacional, los salarios de los trabajadores.

Recordando el empeño con que se sirvió usted intervenir en las dificultades de la Compañía, el año pasado, y queriendo agotar todos los recursos, me atrevo a dirigirme a usted suplicándole que, en defensa de todos los que tienen vivo interés en que las Fábricas de la Compañía Industrial de Orizaba continúen en actividad, nos favorezca una vez más, prestándonos su valiosa ayuda, en la forma en que lo estime conveniente, y, de modo especial, en nuestras gestiones para que se federalice la Industria Textil, medio que, según mi humilde opinión, es el único que puede eliminar para siempre los graves problemas que se han presentado, y que en el futuro habrán de presentarse, si se deja a los Estados la resolución de los conflictos del Trabajo en la citada Industria.

Presento a usted mis excusas por la molestia que pueda ocasionarle esta carta; le manifiesto mis deseos de confirmar a usted, en lo verbal, la exposición de esta carta, si usted lo juzga necesario, y anticipándole mis más cumplidas gracias por el fa -

vor que de usted reciba mi solicitud, la presento -
mis respetos y me suscribo como su muy atento y se-
guro servidor.



Camilo Maure.

FAPPECF

FABRICAS DE ORIZABA
(TEXTILES)

11